INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DE LOS MACROMEDIDORES ELECTROMAGNÉTICOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA"

ID N° 364099

Asunción, 23 de mayo de 2019.

VISTO: Las Actas de Apertura UOC N° 037/2019 y N° 042/2019 de fecha 13/05/19 y 22/05/19 respectivamente, labrados en marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DE LOS MACROMEDIDORES ELECTROMAGNÉTICOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA" con ID N° 364099.

ANTECEDENTES:

Que, las citadas Actas de Apertura, en su parte pertinente expresan que no se han presentado oferta alguna a la fecha y hora tope para la entrega de sobres.

Que, según antecedentes del llamado, las firmas invitadas fueron:

1. DASTEC PARAGUAY
2. EVEREST INGENIERIA S.R.L.
3. LANUS E HIJOS S.R.L.
4. PROVINDUS S.A.
5. PSJ – INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L.

Que, ante esta situación se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 que en su art. 2° dispone: "*Si pese a la prórroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

Que, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

Este informe se sustenta en la disposición del artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones*

técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere****".*

Por tanto, en virtud de los fundamentos esgrimidos, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Essap S.A.:

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO E INFORME TÉCNICO DEL ESTADO DE LOS MACROMEDIDORES ELECTROMAGNÉTICOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN DE ASUNCIÓN Y ÁREA METROPOLITANA"** con **ID N° 364099**, de conformidad al inc. a) del Art. 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Rossana Estigarribia

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de Contrataciones
essap sa